

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

160

MADRID NÚMERO 40

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MERCEDES LLOPIS LUCAS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 107/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARCIA RODRIGUEZ frente a D./Dña. GABINA JUAREZ ARRANZ y HERENCIA YACENTE DE Dña. GUADALUPE JUAREZ ARRANZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Dña. MARCIA RODRIGUEZ, frente a la demandada Dña. GABINA JUAREZ ARRANZ, y HERENCIA YACENTE DE DÑA. GUADALUPE JUAREZ ARRANZ parte ejecutada, por un principal de 1.652,84 euros, más 165,28 euros de intereses y 165,28 euros de costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación”.

“En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, **acuerdo**:

Se acuerda el embargo de los saldos de Dña. GABINA JUAREZ ARRANZ y la HERENCIA YACENTE DE DÑA. GUADALUPE JUAREZ ARRANZ a favor del ejecutado, en entidades bancarias en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Se acuerda el embargo de las **DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS** que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Se acuerda el embargo sobre el crédito que contra empresas ostenta la demandada por relaciones comerciales mantenidas con la ejecutada, en lo que sea suficiente a cubrir las cantidades por las cuales se ha despachado ejecución. A tal fin, librése el correspondiente oficio a la referida empresa al objeto de requerirle, bajo su personal responsabilidad, para que en el plazo máximo de cinco días proceda a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de consignaciones y depósitos en este Juzgado las cantidades adeudadas”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a herencia yacente de doña Guadalupe Juárez Arranz, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 22 de mayo de 2017.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(03/18.953/17)

